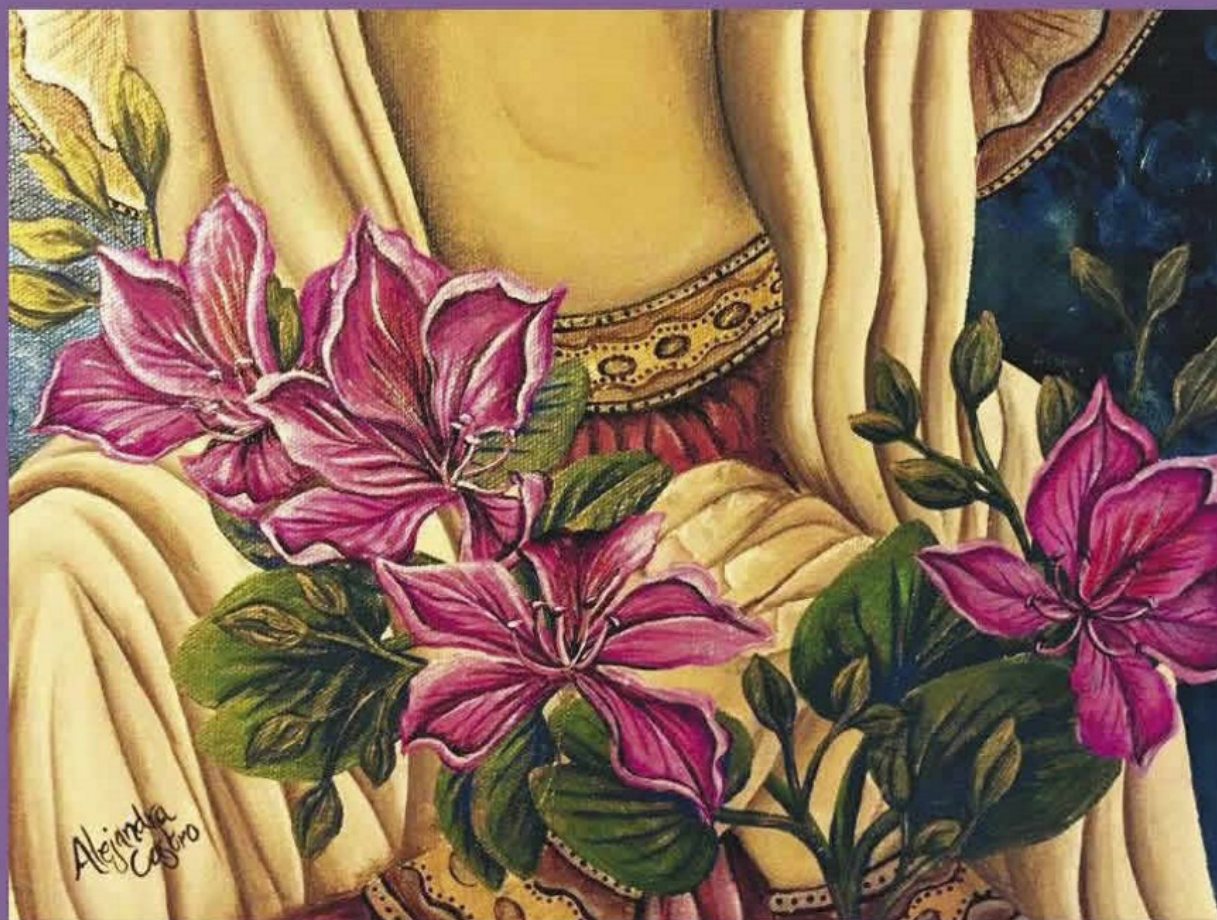


SIETE LUNAS 80 X80 CM. Técnica mixta



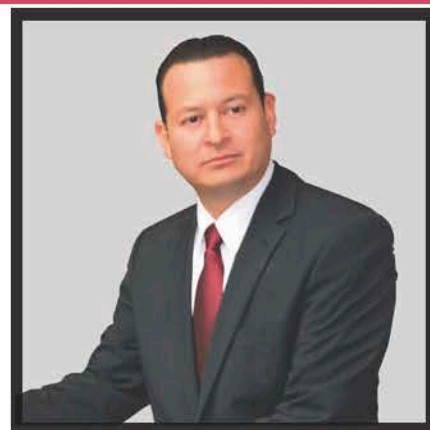
- El Acceso de la mujer a cargos de elección popular. Mtra. Emilia Vela González
- La Representación Política
Lic. Andrés González Galván
- Competencia para resolver las controversias laborales de los trabajadores. Mtro. Arnoldo Huerta Rincón

- Días de Historia
- Libros de la Gaceta
- Bitacora IETAM



MENSAJE DEL PRESIDENTE

Llegamos al final del cuarto trimestre del año con la satisfacción de haber cubierto parte importante de las acciones de la etapa de preparación de las elecciones que habremos de celebrar en Tamaulipas el próximo domingo, 5 de junio de 2016; en 5 meses más iremos a las urnas, para entonces todo estará dispuesto, el trabajo de miles de ciudadanos habrá de fructificar para que así lo hagamos.



Desde la primera semana de septiembre del año en curso se definieron los órganos electorales necesarios, como el Consejo General, registrando a los Partidos Políticos que cumplen con la legalidad establecida para el caso, con la acreditación de sus representantes titulares y suplentes. También se han constituido las Comisiones Electorales necesarias para realizar las tareas requeridas, mismas que se han expuesto como elemento de atención en las sesiones del máximo órgano de dirección del IETAM.

La integración de 22 Consejos Electorales Distritales y 43 Consejos Electorales Municipales, además de la conformación del Consejo General, representan acciones importantes durante este periodo, las cuales progresaron después de que el INE acordó, el 9 de octubre del año en curso, los lineamientos respectivos; el 15 de octubre, el Consejo General del IETAM acordó la publicación de la convocatoria correspondiente y, en consecuencia, se procedió con la recepción de documentos personales de los interesados, se elaboró un listado de aspirantes que cumplieron con la documentación solicitada, se hizo la respectiva valoración curricular, se realizaron las entrevistas a los aspirantes atendiendo de manera expedita el procedimiento de selección de Consejeros, todo ello para que en tiempo y forma se lograra la integración de los Consejos Electorales tamaulipecos necesarios para fortalecer la democracia en la entidad.

En ese tenor de ideas es inevitable considerar que la Participación Ciudadana es común denominador por excelencia de todas esas acciones, porque todas las actividades que realiza la ciudadanía son las que otorgan sentido, significado y razón a la democracia.

La participación ciudadana siempre será observada como punto nodal del trabajo que realizamos, porque solo con la participación de las y los tamaulipecos habremos de lograr los fines y propósitos para los cuales hemos sido designados y solo así daremos cumplimiento a nuestras funciones.

Porque en Tamaulipas todos hacemos la democracia, todos somos IETAM.

Muchas gracias.

Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano

Cd. Victoria, Tamaulipas Noviembre de 2015

1 MENSAJE DEL PRESIDENTE

3 PRESENTACIÓN

EL ACCESO DE LA MUJER A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. Mtra. Emilia Vela González



LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Lic. Andrés González Galván



18 LIBROS DE LA GACETA

COMPETENCIA PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Mtro. Arnoldo Huerta Rincón



23 BITÁCORA IETAM

DIRECTORIO



CONSEJO GENERAL:

PRESIDENTE: LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO

CONSEJEROS GENERALES: LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, LIC. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA; MTRO. ÓSCAR BECERRA TREJO; LIC. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. REPRESENTANTE DE PARTIDOS: **PAN:** LIC. ROMANA SAUCEDO CANTÚ; **PRI:** LIC. HÉCTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI; **PRD:** LIC. ALFONSO TREJO CAMPOS; **PT:** ARCENIO ORTEGA LOZANO; **PVEM:** LIC. ANA ASTRID RUÍZ MANCILLA; **MOVIMIENTO CIUDADANO:** LIC. FRANCISCO DANIEL GONZÁLEZ TIRADO; **NUEVA ALIANZA:** MTRA. MARÍA DE JESÚS LARATIJERINA; **MORENA:** C. JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTÍNEZ; **HUMANISTA:** C. NEYDA ZARET MONREAL MARTÍNEZ; **ENCUENTRO SOCIAL:** LIC. ENOC PINEDAMORÍN.

ÁREAS DE APOYO: SECRETARÍO EJECUTIVO: LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ; DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL: LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA; DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES: LIC. JOSÉ A. AGUILAR HERNÁNDEZ; CONTRALOR GENERAL: C.P. ANGÉLICA GÓMEZ CASTILLO; TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN: LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA; DIRECCIÓN JURÍDICA: LIC. JUAN DE DIOS REYNA VALLE; DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO: LIC. NORMA ELENA MARTÍNEZ FLORES; DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: LIC. ROSA PATRICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ; UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS: LIC. JOSÉ DE LOS SANTOS GONZÁLEZ PICAZO; UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL: LIC. ARTURO MUÑOZ MARTÍNEZ; UNIDAD DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL: LIC. JOSÉ NEREO ZAMORANO GARCÍA.

COORDINACIÓN DE APOYO Y DISTRIBUCIÓN: LIC. ELOÍSA CALANDA CASTELLANOS, DISEÑO GRÁFICO: SAMANTHA MORENO. IMPRESO EN PROGRAF S.A DE C.V.

PRESENTACIÓN

El IETAM presenta la edición número 61 de GACETA ELECTORAL, misma que en los cuatro forros de sus portadas obsequia una pequeña muestra de la obra plástica de Alejandra Castro Galván.

En cumplimiento de los fines y las funciones que la ley nos otorga, le ofrecemos las separatas Días de Historia, los Libros de la Gaceta y Bitácora a IETAM. En la primera encontrará las efemérides celebradas en el Estado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre; en el segundo segmento le ofrecemos recomendaciones bibliográficas que en materia de Cultura Electoral seguramente serán de interés y en la tercer separata se publican los pormenores de las actividades de mayor relevancia que durante el último trimestre del año han realizado las instancias de nuestro instituto.

En materia de contenidos destacamos el aporte de la Maestra Emilia Vela González, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas que nos ofrece el tema: “El acceso de la mujer a cargos de elección popular”. De igual manera agradecemos la participación del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas el Mtro. Arnoldo Huerta Rincón, que nos presenta el tema: “Competencia para resolver las controversias laborales de los trabajadores del Poder Judicial del Estado”. En otro espacio de contenidos presentamos el interesante artículo titulado “La Representación Política” que el Lic. Andrés González Galván, Secretario Ejecutivo del ITAIT muy amablemente nos hace llegar. Participaciones como estas aportan brillo editorial a nuestra revista.

Esperando que los contenidos del presente ejemplar sean de su completo interés, mucho agradeceremos sus comentarios, sugerencias, recomendaciones y colaboraciones a nuestro correo electrónico: difusion_electoral_ietam.org.mx



El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas CONVOCA

**A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO QUE ASPIREN AL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL
2015-2016, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DICHS CARGOS**

BAJO LAS SIGUIENTES: BASES

PRIMERA. Del Órgano responsable. El órgano responsable de la conducción, supervisión y designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, será el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. La Secretaría Ejecutiva fungirá como parte operativa y las direcciones ejecutivas y áreas de apoyo del IETAM como coadyuvantes.

SEGUNDA. De las etapas del procedimiento. Las etapas del procedimiento de selección y designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales son las siguientes:

1. Emisión, publicación y difusión de la convocatoria;
2. Recepción de solicitudes de inscripción de los aspirantes;
3. Integración y envío de expedientes al Consejo General;
4. Revisión de cumplimiento de requisitos;
5. Valoración curricular y entrevistas;
6. Elaboración y observación de las listas de propuestas; y
7. Aprobación de las propuestas definitivas.

TERCERA. De los requisitos. Los aspirantes a ocupar los cargos de Consejero o Consejero Electoral de los Consejos Distritales y Municipales, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser originario del municipio o distrito, en su caso, o contar con una residencia efectiva de por lo menos tres años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- IV. Tener más de 25 años de edad al día de la designación;
- V. Poseer instrucción suficiente al día de la designación;
- VI. Contar preferentemente con los conocimientos y experiencia en materia político-electoral que le permita el desempeño de sus funciones;
- VII. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; y
- VIII. Manifestar bajo protesta de decir verdad que:

- a) No ha sido condenado por delito intencional;
- b) No guarda el carácter de ministro de asociaciones religiosas y culto público;
- c) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
- d) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años anteriores a la designación;
- e) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, local o municipal; y
- f) No haberse desempeñado durante los tres años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; Gobernador, Secretario de Gobierno o su equivalente; Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

CUARTA. De la documentación. Los interesados en participar en el proceso de selección y designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de registro de aspirantes para integrar consejos electorales;
- b) Original y copia del acta de nacimiento;
- c) Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;
- d) Comprobante de domicilio, correspondiente al distrito electoral o municipio al que pertenezca, (recibo de agua, luz o teléfono), con una antigüedad no mayor a tres meses (Original y copia);
- e) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;

Fundamento legal:

- Artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11; y 116, fracción IV, Incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- Artículo 20, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;
- Artículos 81, 93, 99, 100, 101, fracciones III, X y XI, 103, 104, 110, fracciones IV, V, VII, XVII, LVII, LXXVI y LXXIX, 113, fracción XV, 115, 134, fracción II y 141, 143, 144, 150, 151 y 152 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; y
- Acuerdo INE/CO3886/2015, de fecha 9 de octubre de 2015, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que ejerce la facultad de elección y aprueba los Lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales.

El domicilio designado para la entrega de documentación en cada sede se dará a conocer con oportunidad a través de:
www.ietam.org.mx, en el Sistema Estatal de Radio Tamaulipas, en Radio UAT y llamando al 01.800.849.4358

f) Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste:

- No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y
- No guardar el carácter de ministro de asociaciones religiosas y culto público.

g) Currículum Vitae; el cual deberá contener, entre otros datos, nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación;

h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;

i) Un escrito máximo de dos cuartillas, en letra Arial, tamaño de fuente 12, a interlineado 1.5 en el que el aspirante exprese las razones por las que aspira a ser designado;

j) En su caso, copia de su título, cédula profesional y/o documento que acredite el mayor grado de estudios;

k) Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o Cédula de Identificación Fiscal (Se solicitará al momento que sean designados); y

l) Dos fotografías recientes tomadas de frente y en tamaño infantil.

Los documentos originales que sean presentados serán devueltos al solicitante, una vez que hayan sido debidamente cotejados, con las copias que se anexen.

QUINTA. Recepción de solicitudes de inscripción. La recepción de documentos de los aspirantes a integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales, se llevará a cabo del día 19 al 31 de octubre de 2015, en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, sito en calle Morelos No. 501, zona centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de 9:00 a 20:00 horas.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, podrá establecer sedes alternas para la recepción y el desarrollo del procedimiento de selección y designación de Consejeros Distritales y Municipales Electorales, en diferentes municipios de la entidad, en los días y horarios establecidos en la presente base, a las cuales se deberá dar la más amplia difusión.

Concluidos los plazos señalados en la presente Base, no se recibirá ninguna solicitud.

SEXTA. De la Integración de los expedientes. Concluida la recepción de las solicitudes por la Secretaría Ejecutiva, se integrarán los expedientes respectivos y se remitirán a los Consejeros Electorales del Consejo General.

Posteriormente se procederá a la revisión del cumplimiento de los requisitos legales, a la integración y aprobación de una lista de los ciudadanos que satisficieron los requisitos y de aquellos que omitieron el cumplimiento de algún requisito.

Estas relaciones deberán ser publicadas en el sitio de Internet del Instituto Electoral de Tamaulipas www.ietam.org.mx, así como en los estrados del propio Instituto.

SÉPTIMA. De la valoración curricular y las entrevistas. La sub etapa de valoración curricular inicia una vez que se haya publicado la lista de aquellos aspirantes que hubiesen cumplido los requisitos legales. Se realizará por los Consejeros Electorales del Consejo General. Esta sub etapa se llevará a cabo del 6 al 12 de noviembre de 2015.

La sub etapa de entrevistas se llevará a cabo del 16 al 27 de noviembre de 2015.

OCTAVA. De la elaboración y observaciones de las listas de propuestas. Entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2015, el

Consejo General celebrará reuniones de trabajo para determinar qué aspirantes resultaron idóneos y por ende formarán parte de la propuesta de lista de candidatos a consejeros electorales distritales y municipales, misma que será publicada a más tardar el 3 de diciembre del 2015 en la página web y en los estrados del Instituto.

La lista referida en el párrafo anterior será remitida al Secretario Ejecutivo del Consejo General para que, en cumplimiento de lo que dispone la fracción XV del artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la presente ante el Consejo General para su aprobación.

Observación de la lista de propuestas.

Aquellos interesados en presentar observaciones respecto de las listas mencionadas ante los Consejeros Electorales, podrán hacerlo en un plazo de 3 días posteriores a su publicación.

Las observaciones que, en su caso se presenten, deberán acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

Los Consejeros Electorales valorarán, en un plazo de 48 horas, las observaciones que, en su caso, se hubiesen presentado.

NOVENA. De los criterios para la designación. Para la designación de los Consejeros Electorales de los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales, se tomarán en cuenta los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes, a saber:

- a) Compromiso democrático;
- b) Paridad de género;
- c) Prestigio público y profesional;
- d) Pluralidad cultural de la entidad;
- e) Conocimiento de la materia electoral; y
- f) Participación comunitaria o ciudadana.

DÉCIMA. De la aprobación de las propuestas definitivas. El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en sesión pública que celebre a más tardar el 10 de diciembre de 2015, designará a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2015-2016.

DÉCIMA PRIMERA. Disposiciones Generales. Aprobado el Acuerdo de integración de Consejos Distritales y Municipales Electorales, la Secretaría Ejecutiva notificará vía telefónica a los aspirantes su designación y les dará a conocer la fecha de instalación del Consejo Electoral respectivo para rendir la protesta de Ley.

Asimismo, a la lista y al Acuerdo de Integración de los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales se les dará la máxima publicidad en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral Tamaulipas y su página de Internet www.ietam.org.mx.

Los resultados de cada etapa deberán ser publicados en los estrados del Instituto Electoral Tamaulipas y su página de Internet www.ietam.org.mx, conforme al principio de máxima publicidad.

DÉCIMA SEGUNDA. De la instalación y vigencia. Los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales quedarán formalmente instalados a más tardar dentro de la primera semana del mes de enero del año 2016, concluyendo sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con la declaratoria que al respecto emita el Consejo General.

DÉCIMA TERCERA. De los casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Los Consejeros Electorales podrán mediante acuerdo modificar los plazos establecidos en la presente convocatoria de acuerdo con las necesidades del procedimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. La presente convocatoria deberá ser publicada en los estrados del Instituto Electoral Tamaulipas y su página de Internet www.ietam.org.mx, así como en el Periódico Oficial del Estado y a través de medios impresos de comunicación. La Secretaría Ejecutiva instrumentará las acciones correspondientes para la difusión más amplia de la presente convocatoria.

☎ 01.800.849.4358

Morelos Ote. 501,
Cd. Victoria, Tam., México.
Tel. 01.834.315.12.34

Consulta las bases en: www.ietam.org.mx

Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano
CONSEJERO PRESIDENTE

Lic. Juan Esparza Ortiz
SECRETARIO EJECUTIVO

PROCESO ELECTORAL
Tamaulipas
2015 - 2016

EL ACCESO DE LA MUJER A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR



Mtra. Emilia Vela González.

Magistrada del Tribunal Electoral
del Estado de Tamaulipas

El 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma del Artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su importancia radica que es a partir de entonces que se reconoce expresamente en nuestro país la calidad de ciudadana a la mujer, y con ello se le otorga, entre otros derechos, el de voto y la posibilidad de ser electa a cargos de elección popular. Con la reforma de referencia, culminó un largo proceso en el cual, mujeres desde distintas trincheras lucharon por obtener la ciudadanía.

Al cumplirse 62 años de este hecho, resulta pertinente reflexionar en el antes y después de que la mujer mexicana se convirtió en ciudadana, y cuál es su realidad en el ámbito político.

Los constituyentes encargados de redactar la Constitución de 1857, influídos en su mayoría por el liberalismo ilustrado, consideraron como inherentes del hombre una serie de derechos que hoy se pueden considerar fundamentales, pero las mujeres no quedaron incluidas en los mismos. En el artículo 34 constitucional, reconocieron como ciudadanos a los mexicanos mayores de dieciocho años si eran casados y veintiuno si no lo eran, y que tuvieran un

modo honesto de vivir. No se cuestionó si la mujer tenía tal calidad, dado que en el siglo XIX esta era considerada una especie de menor de edad sujeta a la tutela del varón de la familia, herencia de la época colonial.

En la Constitución de 1917, la disposición constitucional mencionada, se inserta en los mismos términos de su predecesora, y si bien es cierto que entonces existió la petición expresa de que se otorgara el derecho de voto a la mujer, la negativa se fundamentó en que las mujeres no habían salido del ámbito doméstico, y si bien reconocían que había mujeres de excepción, la dificultad de la distinción autorizaba la negativa.

Una interpretación actual permitiría concluir que el artículo 34 constitucional, al referirse a mexicanos, quedaban incluidos ambos sexos, sin embargo la ley electoral federal de 1918 que reglamentó tal disposición especificaba que se trataba de varones, lo que no impidió que en los años veinte del siglo anterior, entidades como Yucatán, Tabasco, Chiapas y San Luis Potosí, permitieran el voto de las mujeres en elecciones locales.

En 1937 el entonces presidente Lázaro Cárdenas, presionado por el Frente Único

Pro Derechos de la mujer, presentó la iniciativa de reforma del ya referido precepto constitucional, y no obstante su aprobación por ambas cámaras y las legislaturas de los Estados, esta nunca llegó a publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y por ende no entraría en vigor.

A principios de 1947, se publica la reforma del artículo 115 constitucional, que aprueba la iniciativa presentada por el Presi-

dente Miguel Alemán Valdez, que permite a las mujeres votar en elecciones de carácter municipal.

Regresando a la reforma Constitucional de 1953, que permitió a la mujer ejercer el sufragio a nivel federal, vale la pena recordar que, en febrero de 1954 la Constitución de Tamaulipas se adecua al texto federal, y al reconocer la ciudadanía de las mujeres, abre la puerta para que estas



Sra. Rigoberta Menchú Tum. Premio Nobel de la Paz (1992).

puedan acceder a los cargos de elección popular que a nivel local son el de diputadas del Congreso Local o de integrante de algún ayuntamiento de los cuarenta y tres municipios que conforman el estado y por supuesto el de Gobernador del Estado.

Teniendo nuestro país la calidad de República, se da la renovación periódica de los poderes ejecutivo y legislativo. Las mujeres pudieron votar y tener la posibilidad de ser electas, tres de ellas lo consiguieron, por primera vez a nivel federal en 1955 que se renovó la Cámara de Diputados

del Congreso de la Unión y a nivel estatal en la legislatura que entró en funciones el primero de enero de 1956, se postularon tres mujeres, en calidad de suplentes.

Atendiendo a la conformación de las legislaturas en sus diferentes ámbitos podemos advertir que la primera diputada propietaria del Congreso Local fue Refugio Perales entrando en funciones en 1966. Elvia Rangel de la Fuente primera diputada federal por Tamaulipas en 1968 y Martha Chávez Padrón primera senadora, también en representación del Estado en 1976.

Un análisis superficial con respecto a la integración de las distintas legislaturas tanto federales como locales, a partir de que las mujeres pudieron acceder al cargo de legisladoras, nos permite observar la escasa presencia femenina en los cincuenta años posteriores contados a partir de que se les concedió la calidad de ciudadanas.

Los derechos políticos de la mujer, tienen la calidad de derechos humanos, y al suscribir y ratificar nuestro país, tratados y convenciones internacionales en esta materia, contrajo la obligación de implementar medidas que facilitarían el acceso de las mujeres a los cargos públicos, una de ellas fueron las cuotas género que en la década de los noventa, aparecieron en las legislaciones electorales como meras recomendaciones para los partidos políticos, lo que trajo como consecuencia que se les incluyera como suplentes o en últimos lugares de las listas de representación proporcional sin mayores posibilidades de acceder al cargo.

No sería hasta el año 2002 que las medidas afirmativas de las cuotas de género se incluyen como obligatorias en el ya derogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tanto por lo que se refiere a las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional, con la finalidad de que no hubiera más de un setenta por ciento de un mismo género en las candidaturas de legisladores y para el 2008 ese porcentaje será de cuarenta y sesenta por ciento, siendo el caso señalar que tratándose de candidatos a por el principio de mayoría relativa, no era obligatoria la observancia de la cuota, cuando los postulados fueran

resultado de un proceso democrático de selección interna de los partidos políticos.

Mención especial merece la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-JDC-12624/2011, en la que se obligó a los partidos políticos a respetar los porcentajes mencionados con independencia de sus procesos democráticos de selección y que los suplentes fueran del mismo género, a efecto de evitar las anteriores experiencias de que siendo electas mujeres como legisladoras, estas renunciaron para que el cargo lo asumiera el suplente que era varón.

Esta sentencia se considera emblemática y precedente de reformas constitucionales y legales que vendrían con posterioridad.

El 10 de febrero del 2014, se publicó en Diario Oficial de la Federación, la reforma Constitucional en materia política, y entre otras cosas destaca la obligación de los partidos políticos de garantizar la paridad en las candidaturas a legisladores a nivel federal y local, por lo cual las entidades federativas, han tenido que adecuar sus constituciones y legislaciones conforme al tema en cuestión.

Si bien la reforma mencionada, se refiere a candidaturas de legisladores, y que el artículo 115 constitucional que regula lo referente al municipio, no experimentó reforma alguna, en el Proceso Electoral 2014 - 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo primero constitucional, en relación a la progresividad de los

derechos humanos, calidad que tienen los derechos políticos, el Tribunal Electoral de la Federación, emitió criterios, actualmente obligatorios, en el sentido de que la paridad se observe también en la elección de Ayuntamientos, y no únicamente verticalmente en la integración de planillas, sino de manera horizontal, lo que implica que también debe haber ese equilibrio en las candidaturas a las presidencias de los municipios que integran cada entidad.

No obstante que han transcurrido sesenta y dos años desde que se reconoció la ciudadanía de la mujer, su acceso a los cargos de elección popular, se mantuvo relativamente estancado, durante el siglo XX, ante una igualdad jurídica que no lograba permear un sistema patriarcal que

tradicionalmente ha considerado que el ámbito doméstico se encuentra reservado a la mujer y el público al varón.

Por lo cual el verdadero reconocimiento lo ha obtenido en el siglo veintiuno, a través de medidas afirmativas de carácter temporal, como la cuota de género instituida para compensar la desigualdad histórica y la permanente como la paridad, elevada actualmente a nivel constitucional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Tuñón, Enriqueta. 2002. "Todas a votar. Las Mujeres y el Derecho al Voto 1917-1953" DF, México. Dirección de Estudios Históricos INAH.

Tuñón, Enriqueta. 2002. "Por fin... ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México." Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). DF, México. Plaza y Valdez S.A. de C.V.

Cervantes Durán, Lucino. 1998. "Legislaturas de Tamaulipas 1920-1998. Compilación y Notas". Quincuagésima Sexta Legislatura. Ciudad Victoria, Tamaulipas. H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

CEDAW consultado el 4 de octubre 2015. www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. 2008. Instituto Federal Electoral. Consultado el 24 de octubre de 2015. http://normateca.ife.org.mx/internet/files_otros/COFIPE/COFIPE14Ene08yNotaArtInvalidados.pdf.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. consultado el 22 de octubre de 2015 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Convención Americana de Derechos Humanos. consultado el 4 de octubre 2015. www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html.

SUP-JDC-12624-2011

EXPEDIENTES: SUP-JDC-12624/2011 Y ACUMULADOS. ACTORAS:

MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ Y OTRAS. ...

portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2011/JDC/SUP-JDC-12624-2011.htm

DÍAS DE HISTORIA

Octubre

4. Promulgación de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (1824).
5. Francisco I. Madero suscribe el Plan de San Luis, en el que se denuncia el fraude electoral cometido por Porfirio Díaz, por tanto se desconoce su gobierno y convoca a los Mexicanos a levantarse en armas el 20 de noviembre (1910).
6. Don José de Escandón y Helguera, Conde de Sierra Gorda, fundó la Villa de Santa María de Aguayo (hoy Ciudad Victoria, Capital de Tamaulipas), durante su segunda campaña del plan de pacificación y colonización de la Costa del Seno Mexicano, luego denominado Nuevo Santander, hoy Tamaulipas. (1750).
7. Belisario Domínguez, Senador de la República. Muere asesinado en la Ciudad de México (1913).
10. Toma de posesión como primer presidente de México, Guadalupe Victoria. (1824).
10. Victoriano Huerta disuelve el Congreso de la Unión (1913).
11. Se funda el Instituto Federal Electoral (IFE) y se instala su primer Consejo General (1990).
15. Día Mundial de la Mujer Rural.
19. Conmemoración del Sufragio Femenino en México.



CONVOCATORIA

Proceso Electoral Local 2015-2016

¿Quieres participar como Supervisor Electoral o Capacitador-Asistente Electoral?

Si eres mexicano(a), tienes Credencial para Votar, cursaste la secundaria, no militas en ningún partido u organización política y tienes hasta 60 años

Tú puedes trabajar con el INE en las elecciones de 2016

Necesitas:

- Colaborar de tiempo completo (incluyendo fines de semana y días festivos).
- Tener buen trato con las personas.
- Comprometerte a visitar y convencer a los ciudadanos en sus domicilios para que participen como funcionarios de casilla y apoyarlos el día de la Jornada Electoral.
- Estar dispuesto a trabajar en equipo.
- Aprobar el procedimiento de selección y ser de los mejores evaluados.

Tienes hasta el **3 de diciembre de 2015**
para presentar tu solicitud

Acude a la oficina del INE
más cercana a tu domicilio

Consulta en
www.ine.mx
01 800 433 2000

Contigo, México es más. Súmate.



"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"

DÍAS DE HISTORIA

Noviembre

1. Se expide el decreto a nivel nacional para la Ley Electoral de Ayuntamientos (1865).

4. Creación del Instituto Literario y Científico Hidalguiano Tamaulipeco; primer antecedente de la Universidad de Tamaulipas (1830).

6. Asume la Presidencia de la República Francisco I. Madero, tras la renuncia de Porfirio Díaz, pactada de acuerdo con los tratados de Cd. Juárez (1911).

7. Se instala el Primer Congreso Constituyente del México Independiente, que sentaría las bases de la organización de nuestro país como una República Federal (1823).

9. Los diputados del H. Congreso Local; Lic. Fidencio Trejo Flores, Alfonso Guillén y Dr. Pedro Mireles, desconocen el Gobierno del Dictador Victoriano Huerta (1913).

25. Nacimiento de Pedro José Méndez Ortíz en el Rancho San Agustín, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas defensor de la Patria durante la Intervención Francesa.



25. Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

30. Empieza a dar servicio entre el puerto de Tampico, Ciudad Victoria, Tula y San Luis Potosí, la sociedad denominada Compañía Telegráfica.

¡Hola!
Te damos la bienvenida a este espacio
diseñado especialmente para ti.
Aquí podrás aprender más sobre
la democracia y las elecciones.



Demo y Cracia



Crucigrama



Ordenar Palabras



Sopa de Letras



Video Test



Rompecabezas



Ordenar Letras



Memorama

LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo del ITAIT

I. ANTECEDENTES

La democracia representativa es un sistema de gobierno en el cual los ciudadanos comunes no toman por sí mismos decisiones gubernamentales, sino que eligen representantes para que las tomen por ellos. Este tipo de gobierno “representativo” como se le conoce hoy, tuvo su origen en tres naciones occidentales: Gran Bretaña, Francia y Suiza; en esos países a finales del siglo XVIII y principios del XIX, un gran número de personas comenzaron a elegir sus líderes políticos, extendiéndose esta forma a otros países de Europa occidental y a la comunidad británica. En este orden de ideas, la democracia representativa es una forma de gobierno; sin embargo, es necesario hacer una serie de precisiones sobre la diferencia existente entre la democracia representativa y la democracia en sentido estricto; la distinción aparece con la obra de Rousseau, quien se preguntaba si era correcto mezclar los dos términos, democracia y representación, en uno sólo, entendiéndose *democracia representativa*. El autor del contrato social se basa en el antecedente de Grecia antigua, en el que el gobierno democrático era en realidad el gobierno directo del pueblo, que con el paso del tiempo se convirtió en la idea de soberanía como se le conoce hoy en día.

Así en Grecia, el pueblo se reunía a tomar las decisiones gubernamentales y sociales de forma colegiada, viéndose favorecidos gracias al reducido número de personas que habitaban en esa época; en este orden de ideas ¿es correcto hablar de dos formas de gobierno distintas al mismo tiempo?, si, como dijimos al principio, representación es la forma de gobierno en la que un representante actúa en representación o a nombre de unos representados y en la democracia es el pueblo el que actúa en nombre propio, estamos en la posibilidad de pensar igual que Rousseau que es incorrecto, sin embargo es preciso señalar que la una no puede vivir sin la otra y viceversa.

Modernamente se han desarrollado múltiples teorías acerca de la representación, de las que podemos nombrar las siguientes:

- a) Teoría del mandato imperativo,
- b) Teoría del mandato representativo,
- c) Teoría de la representación libre,

- d) Teoría de la representación virtual,
- e) Teoría de los órganos de representación,
- f) Teoría de los representantes como órganos de la Nación, y
- g) Teoría de la investidura.

Siendo que el mandato imperativo es el antecedente del cual nace la moderna representación, trataremos en este apartado de antecedentes tal concepto. Así el mandato imperativo nace en la época medieval por el nacimiento de los tributos que eran considerados como una transgresión al derecho natural del hombre de la propiedad, viéndose los ciudadanos en la necesidad de otorgar mandatos a otras personas para que a su nombre negociaran con el monarca a cambio de concesiones u otras recompensas; este mandato imperativo convenía todas las características de mandato de derecho privado en las que se incluían: la posibilidad de la revocación, la remuneración por tal servicio, la posibilidad de adquirir obligaciones a nombre del representado, etc. Debido a esto y otras causas como la aceptación en las constituciones, después de las guerras revolucionarias en Francia de los partidos políticos, la ilustración, el comienzo del liberalismo individual, la aceptación en las constituciones de los tributos y la escasa operatividad del mandato imperativo sólo de personas, municipios o grupos que lo otorgaban, motivó a la desaparición de esa figura dándose lo que se llama en la moderna doctrina política la "interdicción del mandato imperativo".

Esta interdicción del mandato representativo supone tres consecuencias, a saber: a) Una prohibición al parlamentario o representante de estipular negocios jurídicos relativos al ejercicio de su mandato, asumiendo obligaciones escritas o verbales. b) La interdicción de aceptar una distribución por la prosecución de un acto relativo al ejercicio de su cargo. c) Ilícitud de los contratos estipulados por el parlamentario o representante en relación con sus funciones legislativas.



De la misma manera esa interdicción supone dos características que además constituyen ventajas a saber: es un elemento corrector del mecanismo democrático en lo que se refiere a la superación de la política clientelar, además de ser una reafirmación de la soberanía popular por encima de los partidos.

II. TEORÍA CLÁSICA DE LA REPRESENTACIÓN

Al mismo tiempo de la interdicción del mandato representativo se da la génesis de la representación, esta surge por dos razones. Debido a la concepción liberal burguesa resultado de los racionalistas franceses, se da una visión naturalista del hombre y no una teológica, además de una confianza en la razón. Sus fundadores Montesquieu, Rosseau, Locke y Mill. La representación política es encomendada por unos representados a unos representantes.

Uno de los grandes fundadores del sistema representativo es Jhon Stuart Mill, que en sus "consideraciones sobre el gobierno representativo", señaló tres requisitos fundamentales para que el gobierno representativo pueda subsistir, a saber:

- a) Que el pueblo lo acepte,
- b) Que esté capacitado para actuar con la finalidad de conservarlo, y
- c) Que esté dispuesto y capacitado para cumplir las obligaciones y realizar las funciones que este sistema le imponga.

La naturaleza del sistema representativo estriba en la relación de persona con otra o varias, en virtud de la cual la voluntad de la primera se considera como expresión inmediata de la voluntad de la última, de suerte que, jurídicamente aparece como una sola persona; de esta forma podemos entender que la representación es la substitución de la voluntad de una persona por otra a través de un mandato representativo. La representación es una figura de índole política-jurídica, es una ficción, la voluntad de un pueblo la expresan un reducido número de personas comúnmente denominados: legisladores.

Esta representación se basa primordialmente en la existencia de la nación, el pueblo es el resultado y no presupuesto de la representación, por eso Hobbes señalaba que la representación era un mecanismo que lograba la unidad de la nación. También los ciudadanos renuncian al ejercicio directo de la política, dejando está en manos de los representantes se pueden preparar mejor para el ejercicio de la política. Por ser una ficción hace posible la expresión de la voluntad de la nación y no de unos cuantos como sucedía con el mandato imperativo del medioevo.





Teórica y empíricamente existen dos clases de representación moderna, el de mayoría simple y el de la representación proporcional. Ambos son principios auténticos de representación política. Debemos de recordar que los principios de representación son mucho más antiguos que los sistemas electorales, esto es especialmente cierto en el caso de principio de representación proporcional que se elaboró principalmente sobre las bases de *Mirabeau* de la representación, como un espejo de la nación, apoyando también por Mil. Como ya dijimos estas ideas sobre la representación fueron elaboradas por los racionalistas franceses del siglo XVIII.

En los sistemas democráticos modernos tenemos dos formas de representación, la de mayoría absoluta, en la que el candidato alcanza el escaño con el sólo hecho de haber ganado el mayor número de votos, y la representación proporcional, que pretende reflejar con la mayor exactitud posible, las fuerzas sociales y grupos políticos en la población. Hablando de representación proporcional, existen tres tipos de ella, a saber:

- a) Representación proporcional pura: Esta se da con la proporción de votos logrados por un partido y la proporción de mandatos que por ellos le corresponden.
- b) Representación proporcional impura: Por medio de barreras indirectas (mediante división del territorio en una gran cantidad de distritos de tamaño pequeño y mediano) se impide un efecto proporcional inmediato que iguale el porcentaje de escaños con el número de los votos.
- c) Representación proporcional con barrera legal: Este tipo limita al número de partidos con posibilidad de acceder a una representación parlamentaria de su electorado y, por lo tanto, afecta la decisión del votante, restringiéndola a los partidos con posibilidades de romper esa barrera.

Una vez señalados los tres tipos de representación proporcional que la doctrina realiza, estamos conscientes de que podemos tipificar el sistema mexicano como sistema mixto de los tipos b) y c) de la clasificación antes expuesta. Ciertamente el sistema de representación proporcional en México es mixto, porque divide el elemento geográfico del estado en circunscripciones territoriales y establece determinado número de votos en esa circunscripción para que un partido político pueda acceder a un escaño en el parlamento.



BIBLIOGRAFÍA

BURGOA, Ignacio. "Derecho Constitucional Mexicano"
(México, Porrúa, 1973)

CARPIZO, Jorge. "Estudios Constitucionales"
(México, UNAM, 1994)

DE CABO DE LA VEGA, Antoni. "El Derecho Electoral en el Marco Jurídico de la Representación" (México, UNAM, 1994)

FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco. En "El Poder Legislativo en la Actualidad" (México, UNAM, 1994)

GRACIA LAGUARDIA, Jorge Mario, Compilador. "Partidos Políticos y Democracia en Iberoamérica" (México, UNAM, 1994)

HAMILTON, MADISON, JAY. "El Federalista"
(México, FCE, 1983)

WATSON, Richard A. "Democracia Americana"
(México, Limusa, 1989)

ENTRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Citlali Villafranco Robles - Luis Eduardo Medina Torres

Entre la libertad de expresión y el derecho a la información; las elecciones de 2012 en México muestran el trabajo que tuvieron los órganos electorales de México en la implementación del modelo de comunicación política para las elecciones. El referido modelo fue producto de la reforma electoral de 2007 – 2008 y los órganos reguladores tuvieron que enfrentar el reto de aplicarlo en los comicios intermedios de 2009 y en las elecciones presidenciales de 2012.

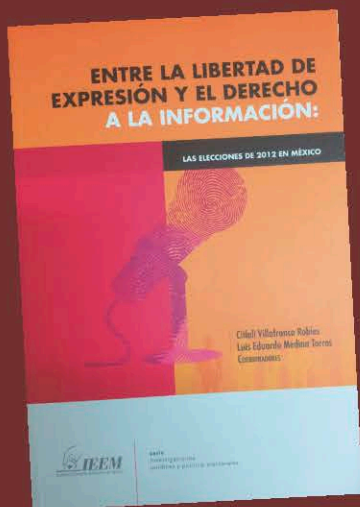
La investigación, que tuvo el patrocinio inicial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriormente la recepción editorial en el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), tiene como aporte central mostrar, con evidencia empírica y con las fuentes primarias, cómo las autoridades mexicanas tuvieron dificultades para aplicar e interpretar el modelo de comunicación política, tanto por las limitaciones legales como por los comportamientos de los partidos políticos y por el disenso en el interior de los mismos órganos colegiados.

ÉTICA PARA LA CIUDADANÍA

Oscar Diego Bautista

La ciudadanía, decían los filósofos griegos, es la condición por la que el hombre puede aspirar a una vida buena en lugar de limitarse a vivir. El ciudadano, que forma parte de la comunidad política, cuando es libre y está bien formado, actúa con ética y responsabilidad, participando en la decisión sobre los derroteros del Estado. No obstante, la historia demuestra que cuando a los ciudadanos no se les educa y se les mantiene en la ignorancia, la sociedad se degrada, apareciendo de inmediato personas que usurpan el poder político para mantenerlo y gozar de los privilegios mediante diversas prácticas corruptas. En una comunidad de ciudadanos faltos de compromiso, con gobernantes viciados, la motivación por lo público se difumina y, en consecuencia, el Estado de fondo agoniza, aunque en la forma parezca estar vivo.

Un ciudadano sin educación ni valores, sin una cultura básica sobre política y ética, vive sumergido en la ignorancia que lo aleja de la participación activa, aunque tiene, paradójicamente, una sensación de libertad y felicidad. Lo contrario a una ciudadanía esclavizada es una ciudadanía libre, la cual surge de la educación, del buen razonamiento y del pensamiento crítico. Una sociedad con conocimiento, con mayor conciencia, puede satisfacer más sus necesidades. Para ellos se precisa de una ética para la ciudadanía.



de la Gaceta

DEMOCRACIA E IGUALDAD CON CONFLICTO

Margarita Dalton

Con 570 municipios, Oaxaca es la entidad con mayor número de ayuntamientos en México. Sus sistemas políticos de elección son dos: por partidos políticos y por sus usos y costumbres. El porcentaje de mujeres que ha ocupado presidencias municipales en la historia de Oaxaca no llega a uno por ciento.

En *Democracia e Igualdad en conflicto*. Las presidentas municipales en Oaxaca, Margarita Dalton analiza la participación política de las mujeres, como alcaldesas en municipios regidos por los dos sistemas políticos desde 1962.



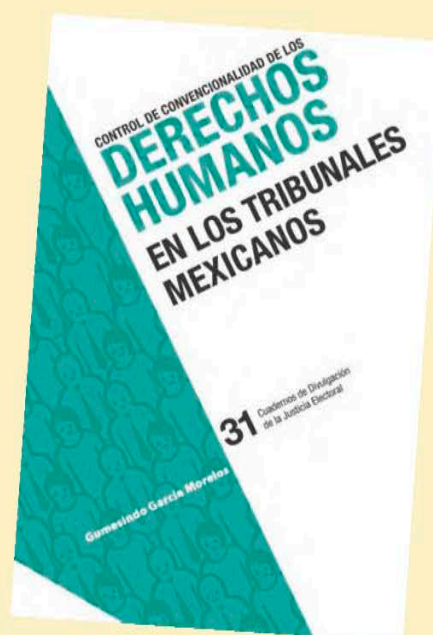
DERECHOS HUMANOS EN LOS TRIBUNALES MEXICANOS

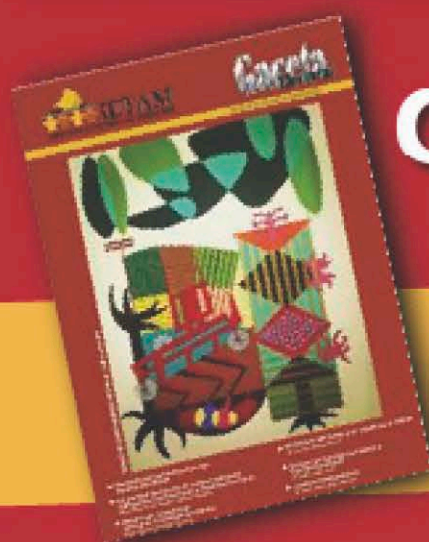
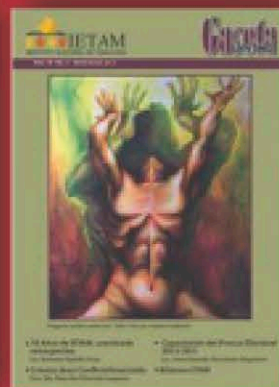
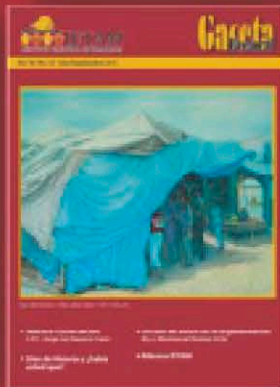
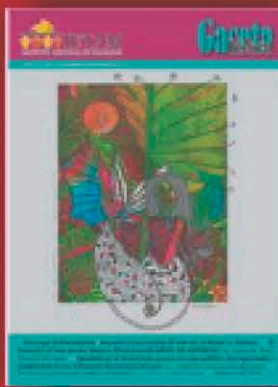
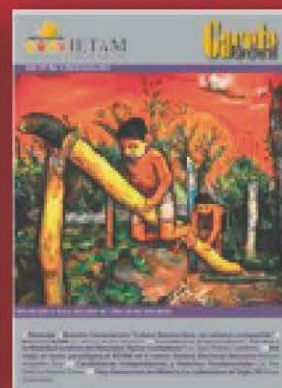
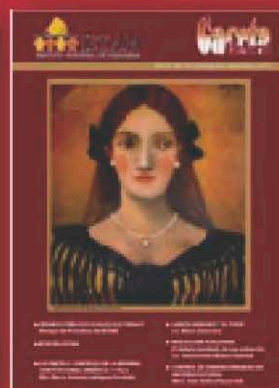
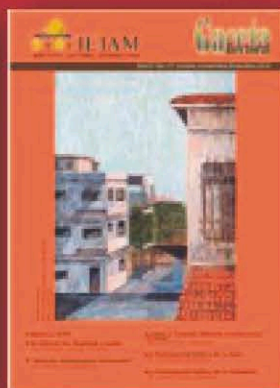
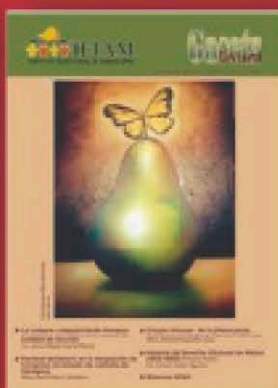
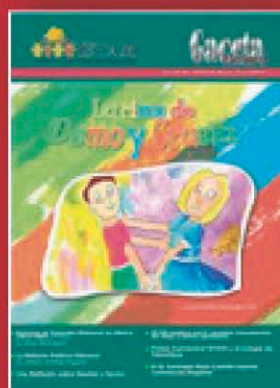
Gumesindo García Morelos

El autor ofrece una aproximación conceptual en torno suyo, partiendo de algunos antecedentes históricos asociados con la cuestión procesal, primero, en el plano administrativo; posteriormente, en el constitucional y, finalmente, en el internacional, con lo que, afirma, el parámetro de control se ha ensanchado hacia los tratados internacionales. En este orden de ideas, es claro al señalar las diferencias entre las características que en su origen presentaba el control judicial en Europa respecto a las que tuvo posteriormente, cuando fue adoptado en la tradición jurídica estadounidense.

A continuación se trata el tema de la protección procesal de los derechos humanos, en particular para el caso de la región latinoamericana, con el papel que en ello juegan la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), así como el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En este contexto, el autor se enfoca en algún momento en el caso particular de México y la importancia que significó elevar a rango constitucional la categoría de derechos humanos, con lo que se fortaleció.

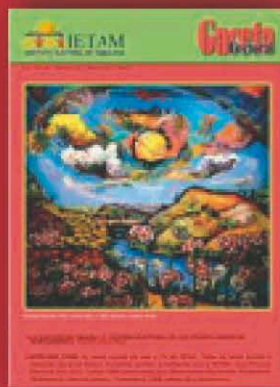




LA COLECCIÓN DE Gaceta Electoral A TU DISPOSICIÓN!!!

VISITA: www.ietam.org.mx, entra a difusión y en publicaciones encontrarás los más recientes ejemplares de nuestra revista

LA CULTURA DEMOCRÁTICA A TU ALCANCE!!!
¡EN TAMAULIPAS TODOS HACEMOS LA DEMOCRACIA!



DÍAS DE HISTORIA

Diciembre

2. Día Internacional para la abolición de la Esclavitud.

4. Se expide la Ley sobre la Libertad de Cultos. La Independencia entre el Estado y las creencias religiosas es inviolable (1860).

5. Promulgación de la Nueva Constitución Política de Tamaulipas, cuando era Gobernador el Licenciado y General Juan José de la Garza, para adecuarla a la Constitución Federal.



6. Miguel Hidalgo expide en Guadalajara, Jalisco, el decreto por el cual es abolida, por primera vez, la esclavitud en América (1810).



10. Día Mundial de los Derechos Humanos

16. El Congreso de la Unión establece en el país la forma de gobierno federal (1823).

19. Se expide en México la primera Ley Federal Electoral del Siglo XX que reglamenta la creación y vida de los Partidos Políticos; (1911).

22. Mediante reforma al artículo 34 constitucional se concede la ciudadanía a los 18 años (1969).

22. José María Morelos y Pavón muere fusilado en Ecatepec, Estado de México (1815).

“DIÁLOGOS POR LA DEMOCRACIA”



Nuevo Laredo

XHNLR-FM 104.9 MHZ
XHLDO-FM 88.9 MHZ

Mante

XHMTE-FM 92.3 MHZ
XHMDE-FM 94.9 MHZ

Camargo

XHCGO-FM 90.5 MHZ

Soto la Marina

XHSOT-FM 91.3 MHZ

Reynosa

XHRYN-FM 90.5 MHZ

Tampico

XHTPI-FM 90.9 MHZ
XIITPO-FM 105.5 MHZ

Matamoros

XHMAO-FM 90.9 MHZ
XHMTQ-FM 92.3 MHZ

Villagrán

XHVLN -FM 90.9 MHZ

San Fernando

XHSAF-FM 100.9 MHZ

Victoria

XHUNI-FM 102.5 MHZ
XHVIC-FM 109.7 MHZ
XEVIC-AM 1480

***Lunes, 12:30 Horas Radio Tamaulipas
Jueves, 17:45 Horas Radio UAT***

COMPETENCIA PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



Mtro. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo del Consejo de la
Judicatura del Estado

I. INTRODUCCIÓN

Históricamente el poder público ha sido estudiado como base de orden y funcionamiento de una sociedad organizada. Evolucionando desde el poder público en las manos de un todo poderoso elegido por Dios (como en las monarquías absolutistas), hasta lo que actualmente existe en la mayoría de los países del mundo, el poder público dividió en tres poderes.

El poder público es un tema analizado por grandes filósofos del estado y del derecho (Aristóteles, Cicerón, Montesquieu, Locke, Schmitt, entre otros), y todos ellos concluían que concentrar el poder en una sola persona, no es lo idóneo, por lo cual, el poder público al ser separado en materias, se vuelve más transparente y eficaz, incluso provoca que exista un contrapeso entre los mismos poderes, conocido por los juristas anglosajones como el check and balance.

La separación de poderes es un principio ligado directamente con el equilibrio en sí, es un derecho constitucional de los ciudadanos que viven bajo un sistema democrático, protegido desde legislaciones históricas, como en la Declaración Francesa de 1789, al señalar en su artículo 16: *"Toda sociedad en que la garantía de los derechos no está asegurada ni determinada la separación de poderes, no tiene Constitución"*ⁱ.

Nuestra Ley Fundamental, establece en su precepto 49, que el Poder de la Federación para su ejercicio se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y que estos poderes no podrán reunirse en una sola persona o corporación; y este principio constitucional, se encuentra plasmado, en el ámbito local, en el numeral 22 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Aunado a lo anterior, nace un término popular en el ámbito jurídico-político, como es la independencia judicial. La independencia judicial está relacionada con el Estado de Derecho, como un elemento importante, de ahí deriva su legitimación política, y quiere decir que el actuar del Poder Judicial no puede ni debe estar supeditado a los otros órganos de poderⁱⁱ, es decir, el Poder Judicial debe decidir cuestiones sin injerencia de algún otro poder, tanto cuestiones internas, como resolver los conflictos de terceros que acuden a solicitar el servicio judicial.

Estos antecedentes y términos, sirven para abrir y cuestionar el tema que se desarrolla en el presente, ¿qué o quién es el organismo competente para resolver los conflictos laborales que se susciten entre los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas? y, por otra parte, ¿es adecuada la manera que actualmente se regula

ⁱ FLORES GARCÍA, Fernando (2000). "La división de poderes en la Constitución y la realidad de las entidades federativas", en Memoria del III congreso nacional de derecho constitucional, Universidad Nacional Autónoma de México, pág. 93.

ⁱⁱ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, Olga (2000). "La independencia judicial en México. Apuntes sobre una realidad conquistada por los jueces mexicanos", en la Conferencia Judicial Internacional organizada por el Centro para la Democracia, San Francisco, California, EUA, Mayo 2000.

o, respetando la base de división de poderes?, ¿se podría perfeccionar? A continuación se abundará en el tema comentado.

II. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanosⁱⁱⁱ protege diferentes derechos humanos (lo que antes se conocían como garantías individuales), aunado a ello, también protege lo que se conoce como derechos sociales, como es el derecho al trabajo y la previsión social, prerrogativas tuteladas por el artículo 123 constitucional.

Asimismo, dicho precepto constitucional establece en su apartado B), fracción XII, lo siguiente: "... Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores serán resueltos por el Consejo de la Judicatura Federal; los que se susciten entre la Suprema Corte de Justicia y sus empleados serán resueltos por esta última...".

De manera complementaria, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en su numeral 81, fracción XXV, menciona:

*"Artículo 81. Son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal:
...XXV. Resolver los conflictos de trabajo suscitados entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores públicos en términos de la fracción XII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del dictamen que le presente la Comisión Sustanciadora del propio Poder, con excepción de los conflictos relativos a los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia cuya resolución le corresponda, en los términos de los artículos 152 a 161 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional en aquello que fuere conducente; ..."*

De lo anterior expuesto, se afirma que los conflictos laborales, así como las remociones o terminaciones de relaciones laborales, que se susciten entre los empleados del Poder Judicial de la Federación y éste, se resolverán de manera interna, es decir, el propio poder federal, a través de sus órganos competentes (el Pleno y la Comisión Substantiadora de la Suprema Corte de Justicia, y el Consejo de la Judicatura Federal), actuarán como tribunales en materia laboral.



Respecto a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación^{iv} quedan exentos de este procedimiento laboral que pudiera culminar en la rescisión laboral, debido a la legitimación de sus nombramientos, es decir, los Ministros de la SCJN fueron elegidos por un proceso más complejo de los Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito y demás servidores judiciales federales; el Presidente de la Nación los propone y el Senado los elige (art. 96 CPEUM). Por ende y de acuerdo al párrafo doceavo del artículo 94 constitucional, los Ministros sólo pueden ser removidos por alguna responsabilidad encuadrada en el título cuarto de la CPEUM (juicio político o declaración de precedencia).

ⁱⁱⁱ En adelante CPEUM.

^{iv} En adelante SCJN.

III. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Con sustento en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas^v, el Poder Judicial está conformado por el Supremo Tribunal de Justicia (órgano jurisdiccional), el Consejo de la Judicatura (órgano administrativo) y el Tribunal Electoral (órgano especializado en materia política-electoral).

En el ámbito estatal, y a diferencia de lo observado en el Poder Judicial de la Federación, ni en la CPTAM ni en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se señala como atribución del Supremo Tribunal de Justicia o del Consejo de la Judicatura, la de resolver los conflictos o diferencias laborales entre éstos y sus servidores públicos.

Las relaciones y conflictos laborales en que se encuentren inmiscuidos los servidores públicos del estado de Tamaulipas se encuentran regulados por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, como lo menciona en su precepto 1º: *“La presente ley rige las relaciones de trabajo entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y sus trabajadores...”*.

Aunque al leer el anterior numeral se hace mención al Gobierno del Estado, y éste en un principio se puede entender como el Poder Ejecutivo, la propia ley en su numeral 5º, acara que para los efectos de ese cuerpo normativo, Gobierno del Estado comprende los Poderes del Estado de Tamaulipas y Órganos Descentralizados, entendiéndose que los Poderes del Estado incluyen el Ejecutivo y el Judicial.

Asimismo, esta ley laboral estatal en su artículo 100 señala:

*“El Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios residirá en la capital del Estado y será competente para:
I.- Conocer los conflictos individuales que se susciten entre el Gobierno del Estado o los Ayuntamientos y sus trabajadores, buscando en todo momento proponer la solución, a través de la conciliación de las partes;...”*

De lo anterior se desprende que el órgano competente para resolver las controversias laborales del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura con sus trabajadores es el Tribunal de Conciliación y Arbitrajes de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, es decir, un órgano administrativo con jurisdicción laboral que depende del Poder Ejecutivo, no del Judicial, siendo claramente diferente con la manera en que se operan dichas circunstancias en el ámbito federal.

Por otra parte, el Tribunal Electoral del Estado, que es un órgano autónomo con independencia en sus decisiones, pero que aún forma parte del Poder Judicial del Estado^{vi}, tiene la facultad interna de solucionar los problemas laborales que se originen dentro del mismo, tal como lo señala la CPTAM en su artículo 20:

“...Al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución, y según lo disponga la ley, acerca de: ...d) Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado o el Instituto Electoral de Tamaulipas y sus servidores;...”

^v En adelante CPTAM.

^{vi} El Tribunal Electoral dejará de ser parte del Poder Judicial del Estado cuando se efectúen las primeras elecciones estatales, de acuerdo con lo establecido por las leyes secundarias expedidas como consecuencia de la reforma constitucional política-electoral.

Esta facultad del órgano electoral jurisdiccional, se plasma nuevamente en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en su numeral 182, fracción V, precepto en el cual establece la competencia del Tribunal Electoral.

IV. CONCLUSIÓN

Como hemos observado, en México el poder público, para su debido funcionamiento, se divide en el Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Aunque existe la relación constante entre estos poderes, incluso mecanismo de control entre ellos mismos.

En Tamaulipas, el Poder Judicial del Estado (a excepción del Tribunal Electoral del Estado, que próximamente dejará de ser parte de este poder para ser totalmente independiente) no cuenta con facultad para resolver los conflictos laborales que se susciten con sus servidores públicos, a diferencia del Poder Judicial de la Federación, que, como se observó, cuenta con esta atribución y con una Comisión especializada en la SCJN que le compete conocer el tema laboral para dictaminar y dar vista el Consejo de la Judicatura, es decir, la SCJN y el Consejo de la Judicatura trabajan mancomunadamente en esta materia, entendiéndose que el primero actúa como órgano conocedor y el segundo como ejecutor.

Se considera que la manera en que se encuentra regulado federalmente el tema laboral de los servidores judiciales es el idóneo, ya que fortalece la independencia judicial y es un modelo que debe seguirse en el ámbito estatal, no solamente en Tamaulipas, sino también en las demás entidades federativas, si el Tribunal Electoral cuenta con esta independencia, ¿por qué los órganos del Poder Judicial del Estado no?

En un principio se generaría una reforma constitucional local que le atribuya al Supremo Tribunal de Justicia y al Consejo de la Judicatura esta facultad, y, como consecuencia, se requeriría armonizar las normas secundarias estatales, especialmente la Ley del Trabajo de los Servidores Público y la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto fortalecería aún más la división de poderes y, lo multicitado, la independencia judicial en el ámbito local, además de una mayor certeza y celeridad en la resolución de conflictos laborales de los servidores públicos judiciales.



Bitácora



- EL DR. RENÉ CASOLUENGO EXPUSO LOS TEMAS: CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y PARIDAD DE GÉNERO
- EL ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN FUÉ EL PARTEAGUAS EN LA HISTORIA ELECTORAL EN MÉXICO: RODOLFO ARCE CORRAL
- LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES, SON LOS MÁS RECURRENTES POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: GONZÁLEZ FLORES
- EL DOCTOR MARCO ANTONIO PÉREZ DE LOS REYES EXPUSO IMPORTANTES TEMAS COMO PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES
- PREMIAN A GANADORES DE DEBATE POLÍTICO 2015
- APRUEBA IETAM CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES
- RECIBEN FUNCIONARIOS DEL IETAM PLÁTICAS SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Lic. Arturo Muñiz Martínez
Titular de la Unidad de
Comunicación Social del IETAM



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia

 El Instituto

Proceso Electoral
2015-2016

Transparencia

Prensa y
Difusión

Geografía
Electoral

Partidos
Políticos

Estadísticas



Partidos Políticos



Legislación Vigente



Sitios de Interés



Intranet / SIET

Documentos



Actas



Acuerdos



Resoluciones

Redes Sociales



twitter



facebook

Google™ Búsqueda personalizada



Noticias



Boletín de Prensa: 14/04/2015

Firman convenio el IETAM y Colegio de Tamaulipas

Con el objeto de establecer las bases de colaboración en materia de investigación, docencia, difusión y extensión de la cultura jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) a cargo del Consejero Presidente, Jorge Luis Navarro Cantú y El Colegio de Tamaulipas, encabezado por el Dr. Ruy Matías Canales González firmaron convenio de colaboración.



Boletín de Prensa: 13/03/2015

Se amplía plazo para la entrega de fotografías "Imágenes Ciudadanas"

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática del Consejo General de este Instituto Electoral de Tamaulipas, y con fundamento en la base décimo sexta de la convocatoria del certamen de fotografía "Imágenes Ciudadanas", se precisa que el periodo para el registro de fotografías se amplía hasta el próximo lunes 23 del presente mes.

Enlaces



Instituto Electoral de Tamaulipas

Responsable del portal: Lic. José de los Santos González Picazo, Titular de la Unidad Técnica de Sistemas

Calle 13 Morelos Esquina No. 501 Oriente, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas

Teléfonos: 01 (834) 315.1200 y 01(800) 849.4358

Horario de labores: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

y de 15:00 a 18:00 hrs

Sábados de 10:00 a 14:00

Fecha de última actualización: **jueves, 29 de octubre de 2015**

Derechos Reservados Instituto Electoral de Tamaulipas 2015

Consulta la colección de



en Prensa y Difusión

Aprueba IETAM convocatoria para formar parte de los consejos distritales y municipales

Aprueba también entre otros, el calendario electoral

El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) en sesión extraordinaria, aprobó la convocatoria dirigida a los ciudadanos en el Estado que estén interesados en formar parte de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, mismos que deberán quedar integrados a más tardar el 10 de diciembre del 2015.

Al dar lectura al documento, el Secretario del Consejo General de este Instituto, Juan Esparza Ortiz, explicó los principales puntos de la convocatoria, se establece que quienes deseen participar, para el cargo de consejero municipal o distrital podrán entregar su documentación durante el periodo que comprende del 19 al 31 de octubre, en el horario de las 08:00 a las 20:00 horas.

La lista de quienes satisfagan o no los requisitos que establece la convocatoria, se publican el 5 de noviembre, en estrados de este Instituto como la página web oficial del IETAM.

En esta sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM, también emitió el acuerdo mediante el cual se presentó el calendario para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, cuya jornada constitucional será el domingo 5 de junio del próximo año, y en el que se habrán de renovar los 22 diputados por el principio de mayoría relativa, la integración de los 43 Ayuntamientos y elegir al titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Entre los aspectos relevantes establecidos en el calendario electoral, es que a más tardar en el mes de noviembre, el Consejo General determinará los topes de gastos de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que se pretenda ser postulado.

Juan Esparza Ortiz, Secretario Ejecutivo del IETAM, dio a conocer en su informe sobre la designación de la Presidenta o Presidente de las Comisiones Permanentes y Especiales que integran Consejo General, los que luego de un procedimiento de propuesta, deliberación y elección, estos fueron designados de la siguiente manera:

Para la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, será presidida por la consejera Nohemí Argüello Sosa; Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores, la consejera Frida

Denisse Gómez Puga; el consejero Ricardo Hiram Rodríguez González estará al frente de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones.

La Comisión de Organización Electoral la presidirá el consejero Oscar Becerra Trejo, en la Especial para el Seguimiento y Registro de Candidatos Independientes, estará la consejera Tania Gisela Contreras López, en tanto que la consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, presidirá la Comisión Especial de Igualdad de Género.

Otro de los acuerdos aprobados en esta sesión, es el que se refiere al reglamento de sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, que tiene por objeto regular el desarrollo de las sesiones que celebre el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipales de este Organismo Público Local, así como la actuación de sus integrantes, y el Reglamento Interior del Instituto Electoral, que tiene como objeto regular el funcionamiento de la estructura orgánica de este organismo.

Antes de iniciar esta sesión extraordinaria, el consejero presidente, Jesús Eduardo Hernández Anguiano, tomó protesta de ley a los nuevos representantes de partidos políticos acreditados ante el IETAM, Merari Leos Villasana, representante de MORENA; Leonardo Olguín Ruíz, del Partido Nueva Alianza; Luis Alberto Tovar Núñez de Movimiento Ciudadano y Gustavo Pérez Rocha del Partido de la Revolución Democrática.



Toma de protesta a nuevos representantes de partidos políticos

NUEVOS

DISTRITOS ELECTORALES



Más detalles en:
www.ietam.org.mx

Reciben funcionarios del IETAM plática sobre acceso a la información



Asistentes a Taller de Capacitación

El presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas Jesús Eduardo Hernández Anguiano, encabezó la reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los nuevos lineamientos y ordenamientos establecidos en la Ley General de Transparencia y a la que asistió, directores de área de este organismo.

Fue el primer curso taller de capacitación que en este caso, recibieron las autoridades electorales por parte del Comisionado presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública de Tamaulipas (ITAIT) Juan Carlos López Aceves y funcionarios de este organismo.

El presidente del ITAIT, coincidió que tanto éste organismo como el Instituto Electoral de Tamaulipas, deben homologar la información en el sistema nacional, para que de esa forma se difundan las actividades que realiza cada uno de ellos y sienten las bases para que la población en general esté mejor informada.

López Aceves señaló que en las próximas reuniones se establecerán líneas de comunicación entre ambos organismos públicos, con el propósito de señalar cuáles son las obligaciones más comunes, en materia de competencia del propio Instituto Electoral.

El Consejero Presidente, Jesús Eduardo Hernández Anguiano, al hacer uso de la voz en esta reunión de trabajo, agradeció al Comisionado Presidente, como a José Abinadab Reséndez Contreras encargado del despacho de la Dirección Jurídica y Unidad de Información Pública del ITAIT, por haber compartido la información que para el Instituto Electoral de Tamaulipas es de gran utilidad.

De hecho, el Presidente del IETAM, destacó la importancia para que más adelante, realicen encuentros y reuniones de este tipo entre ambos organismos, consciente de que se debe ceñir y estar atentos para cumplir con las nuevas reglas de transparencia de información pública, pues de acuerdo a los principios rectores en materia electoral, esta deberá de ser de máxima publicidad.

Establece IETAM fechas y horas para entrevistas a los aspirantes a Consejeros Distritales y Municipales

Serán 7 sedes, San Fernando, Tampico, Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, El Mante y Victoria

Los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobaron el proyecto de acuerdo mediante el cual se modificó el calendario de entrevistas, previstas en la convocatoria que se emitió el pasado 15 de octubre, en la que se señalaron que éstas se llevarían a cabo del 16 al 27 de noviembre, por lo que en el acuerdo se postergo a un día más, es decir, serán del 16 al 28 de noviembre de este año.

En el acuerdo se señala que la etapa de elaboración y observaciones de las listas de propuestas se llevarán a cabo entre el 29 de noviembre al dos de diciembre del 2015.

Se estableció que en la sede de San Fernando, misma que comprende a los aspirantes de los municipios de San Fernando, Abasolo, Burgos, Cruillas y Jiménez, las entrevistas se desarrollarán en el Centro de Convenciones, calle Segundo Centenario, entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo. La aplicación de las entrevistas estará a cargo de las consejeras Nohemí Argüello Sosa y Frida Denisse Gómez Puga, así como los consejeros, Oscar Becerra Trejo y Ricardo Hiram Rodríguez González. Estas entrevistas serán el próximo lunes 16 de noviembre, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

Para la sede que se ubicará en Tampico, conformada por los aspirantes de los municipios de Tampico, Aldama, Altamira, Ciudad Madero y González, las entrevistas se llevarán a cabo en la biblioteca de la UAT del CU Tampico-Madero, cuya fecha definida se estableció para el jueves 19 de 11:00 horas a 19:00 horas, viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de noviembre, con un horario de 9:00 horas a 14:00 horas y de 15:00 horas a 18:00 horas. Las consejeras Tania Gisela Contreras López y María de los Ángeles Quintero Rentería, en esta sede, entrevistarán a 151 aspirantes.

En Nuevo Laredo, que adhiere aspirantes de los municipios como Guerrero y Mier, las entrevistas serán en el gimnasio Multidisciplinario de la UAT, Calle César López de Lara y Reforma. Allí serán entrevistados 84 aspirantes, mismos que serán evaluados por las consejeras Nohemí Argüello Sosa y Frida Denisse Gómez Puga. La aplicación de las entrevistas serán el próximo viernes 20 y sábado 21 de noviembre, con horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Los consejeros Oscar Becerra Trejo y Ricardo Hiram Rodríguez González, realizarán las entrevistas a 93 aspirantes en la sede Matamoros, conformada por ese

municipio y Valle Hermoso. Estas se realizarán en el Gimnasio Multidisciplinario de la UAT, ubicado en la carretera a Ciudad Victoria, Km 2.5, Col. Expofiesta Norte, el próximo viernes 20, sábado 21 y domingo 22 del presente mes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

La sede Reynosa, que abarca a los aspirantes de los municipios de Reynosa, Camargo, Díaz Ordaz, Miguel Alemán, Río Bravo y Méndez, las entrevistas serán en el Gimnasio de la UAT, bulevar del Maestro y Elías Piña, colonia Narciso Mendoza. Los consejeros Oscar Becerra Trejo y Ricardo Hiram Rodríguez González, entrevistarán a 145 ciudadanos, siendo los días martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de noviembre, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

En El Mante, sede que se conforma por los aspirantes de los municipios de Antigua Morelos, Gómez Farías, Nuevo Morelos, Ocampo y Xicoténcatl, las entrevistas serán en el Gimnasio de la UAT, en carretera a Mante-Valles Km 1.5 y éstas las realizarán las consejeras Tania Gisela Contreras López y María de los Ángeles Quintero Rentería. Allí serán entrevistadas 115 ciudadanos el próximo martes 24, miércoles 25 y jueves 26 del presente mes, en un horario de 09:30 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Finalmente, la sede en la capital del Estado, que conforman a los aspirantes de los municipios de Bustamante, Casas, Miquihuana, Palmillas, Mainero, Soto la Marina, Llera, Jaumave, Güemez, Hidalgo, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Tula y Villagrán, serán en las instalaciones del IETAM, los días lunes 23, martes 24, miércoles 25, jueves 26, viernes 27 y sábado 28, con un horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.



Integrantes del Consejo General aprobaron el proyecto del calendario de entrevistas

Asisten consejeras y consejeros electorales a Talleres de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales



Presidente del IETAM en Reunión Nacional con autoridades del INE

Los consejeros del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), participaron en una reunión nacional, que se realiza en la ciudad de México, con autoridades del Instituto Nacional Electoral (INE) en aras de intercambiar experiencias y conocimientos sobre diversos temas, como parte de las acciones para el proceso electoral en desarrollo.

El consejero presidente del IETAM, Jesús Eduardo Hernández Anguiano, señaló que a esta reunión asistieron las consejeras electorales, Nohemí Argüello Sosa, María de los Ángeles Quintero Rentería, Tania Gisela Contreras López, Frida Denisse Gómez Puga, así como también los Consejeros Oscar Becerra Trejo y Ricardo Hiram Rodríguez González.

Hernández Anguiano expuso que la agenda de trabajo incluyó un taller sobre la presentación de Criterios y el Modelo Matemático para la Distritación de las entidades federativas que celebrarán proceso electoral y tendrán elecciones en el 2016.

Explicó el Consejero Presidente, que durante los talleres de vinculación se realizaron otras reuniones para analizar, aspectos que tienen que ver, con el Modelo Matemático que se aplicó en los trabajos de distritación, cuya impartición estuvo a cargo del Doctor Miguel Ángel Gutiérrez Andrade, integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación del INE.

Mencionó además, que en una de las mesas de trabajo de esta reunión nacional con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES), se hizo la presentación del taller de Capacitación en el Sistema para la Distritación Local.

El presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, informó que durante la inauguración se contó con la presencia de los consejeros electorales del INE, destacando la asistencia del presidente del Consejo General, doctor Lorenzo Córdova Vianello, quien ofreció un emotivo mensaje de bienvenida; también estuvieron presentes, el Secretario Ejecutivo, Edmundo Jacobo Molina y el Doctor Santiago Nieto Castillo, titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE).

Fomenta el IETAM valores cívicos en la Feria Tamaulipas 2015

El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) recibe la visita de estudiantes de diversas escuelas primarias de esta capital en el módulo instalado en el recinto ferial, lugar donde se lleva a cabo la Feria Tamaulipas 2015, como parte de sus actividades permanentes para el fortalecimiento de la educación cívica de la niñez tamaulipeca.

El módulo del IETAM se encuentra instalado en el recinto ferial desde el viernes seis, en que inició la Feria, y se mantendrá hasta este domingo 15 de noviembre, en espera de seguir recibiendo a los alumnos de las diferentes escuelas primarias de la localidad y población en general.

Por medio de visitas guiadas por personal del Instituto Electoral de Tamaulipas, los jóvenes estudiantes encuentran juegos recreativos en el stand de la Feria 2015, además de ilustraciones relacionadas con la educación cívica para los menores de edad.



Módulo del IETAM en la feria

Hasta el momento han acudido una importante cantidad de alumnos de instituciones de la periferia, como la escuela primaria Miguel Hidalgo del Ejido La Presa, la Telesecundaria Procuero Salazar del ejido Laborcitas, estudiantes de la primaria Ludivina Benavides Peña, asistiendo además, integrantes de la Casa del Adulto Mayor del Sistema DIF Tamaulipas de esta Capital, entre otros.

Los visitantes podrán encontrar juegos interactivos, crucigramas, sopa de letras, rompecabezas, memoramas, la manera en que los estudiantes pueden ordenar palabras, conocer el significado de la Democracia, definición de quién es el Instituto encargado de organizar las elecciones locales, entre otros.

De igual manera, se explica a los asistentes en el stand del IETAM, los trabajos de cómo se realiza un proceso electoral, desde la preparación, organización y desarrollo, además de publicaciones, programa de radio, comunicados sobre diversas actividades del organismo, obras de teatro realizadas por las propias autoridades electorales en las escuelas de nivel básico y media superior, entre otros temas.

Distribuye IETAM tiempos de radio y televisión

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), aprobó la propuesta de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones, sobre la distribución de tiempos en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y en su caso candidatos(as) independientes, así como la propuesta de asignación de pauta vertical en radio y televisión, durante las precampañas, intercampaña y campañas electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

El acuerdo avalado por los integrantes del Consejo General del Instituto, incluye además la propuesta de los periodos de acceso conjunto a tiempos de radio y televisión, durante las precampañas, intercampaña y campañas electorales para el proceso electoral del domingo 5 de junio del próximo año.

En rueda de prensa al término de la sesión, el titular de la Dirección de Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones, José Aguilar Hernández, al dar una explicación sobre la distribución del pauta que les corresponde a cada uno los ocho institutos políticos nacionales, así como a los candidatos Independientes, citó que para el periodo de precampaña, serán asignados dos mil 397 promocionales, en el periodo que comprende del 20 de enero al 28 de febrero.

Aguilar Hernández mencionó que para el periodo de intercampaña, cuya duración es de 34 días, inicia 29 de febrero de 2016 al 2 de abril del 2016, serán programados un total de mil 632 promocionales de 30 segundos de duración. Para el periodo de campañas que inician a partir del 3 de abril al primero de junio, se programarán 4 mil 917 spots.

Destacó que comparado con el proceso electoral del 2012-2013, el incremento de tiempo de radio y televisión, es que para el periodo de precampaña que eran 12 minutos, ahora son de 30 minutos, teniendo un incremento del 150 por ciento. Para el periodo de campaña, antes los partidos tenían derecho a 18 minutos diarios, ahora les corresponderán 41, por lo que también se dio un incremento del 12 por ciento.

De esta manera, el Partido Acción Nacional tiene derecho a mil 406 promocionales; el Revolucionario Institucional mil 890; el de la Revolución Democrática 305; al Verde Ecologista le corresponden 218, Movimiento

Ciudadano 334. Para Nueva Alianza 272, mientras que para al Movimiento Regeneración Nacional y Encuentro Social y los candidatos Independientes, contarán con 164 promocionales en radio y televisión.

Otro de los puntos aprobados en esta sesión extraordinaria, fué el informe que rindió el Secretario Ejecutivo del Consejo General, Juan Esparza Ortiz, relativo a los lineamientos que expidió el Instituto Nacional Electoral (INE) para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que deseen participar como observadores electorales.

Esparza Ortiz explicó que partir de esta fecha, los ciudadanos interesados podrán registrarse para participar como observadores electorales hasta el 30 de abril del próximo año.

Señaló que los interesados deberán presentar su solicitud de manera individual o través de las organizaciones que pertenezcan, mediante formato anexo a los citados lineamientos ante el Instituto Electoral de Tamaulipas o bien la Junta Local Ejecutiva o distrital del INE.

Explicó que el Organismo Público Local(IETAM) impartirá el curso de capacitación, preparación o información a los que se registren, debiendo presentar para su revisión, corrección o validación los proyectos del contenido de los materiales didácticos ante el INE, entre el 1 y el 16 de noviembre del presente año.

Los cursos que impartirá el IETAM deberán concluir a más tardar el 15 de mayo de 2016.



José Aguilar Hernández explico lo importante que es el pauta

Fija el IETAM tope máximo de gastos de precampaña

Por unanimidad, los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), aprobaron en sesión ordinaria, los topes de gastos de precampaña para precandidatos al cargo de Gobernador, Presidente Municipal y/o Planilla y Diputados locales de Mayoría Relativa, como parte de los trabajos del Proceso Electoral Ordinario 2015- 2016, que concluye el domingo cinco de junio del próximo año.

Para la precampaña de candidato a Gobernador, el acuerdo aprobado por unanimidad de los Consejeros del Instituto, establece un tope máximo de 21 millones 590 mil 756 pesos con 22 centavos.

En cuanto a la elección de precandidatos a Diputados locales por el principio de Mayoría Relativa de los 22 distritos electorales, se aprobó un monto total de 26 millones, 421 mil 786 pesos con 21 centavos; mientras que para la precampaña de los 43 Presidentes Municipales y/o Planillas, se aprobó que los precandidatos tienen un tope de gasto por la cantidad de 26 millones, 654 mil pesos, 159 pesos con 12 centavos.

Se establece que de acuerdo a la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, las precampañas darán inicio a partir del 20 de enero al 28 de febrero de 2016, teniendo una duración de 40 días.

La Consejera Nohemí Argüello Sosa, precisó que el tope de gastos de precampaña para el cargo de Gobernador, se determinó en base al 30 por ciento de la campaña que en este caso se aprobó para la elección

anterior inmediata, es decir del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

El monto máximo para las precampañas de Presidente Municipal y/o Planilla, se fijó de acuerdo a la elección inmediata anterior, es decir, la del Proceso 2012-2013, en tanto que las de diputados locales por el principio de mayoría relativa, se llevó a cabo mediante una fórmula distinta, derivado del proceso de redistribución en Tamaulipas en este año, en la que si bien se mantiene los 22 distritos, la conformación del padrón electoral se modificó.

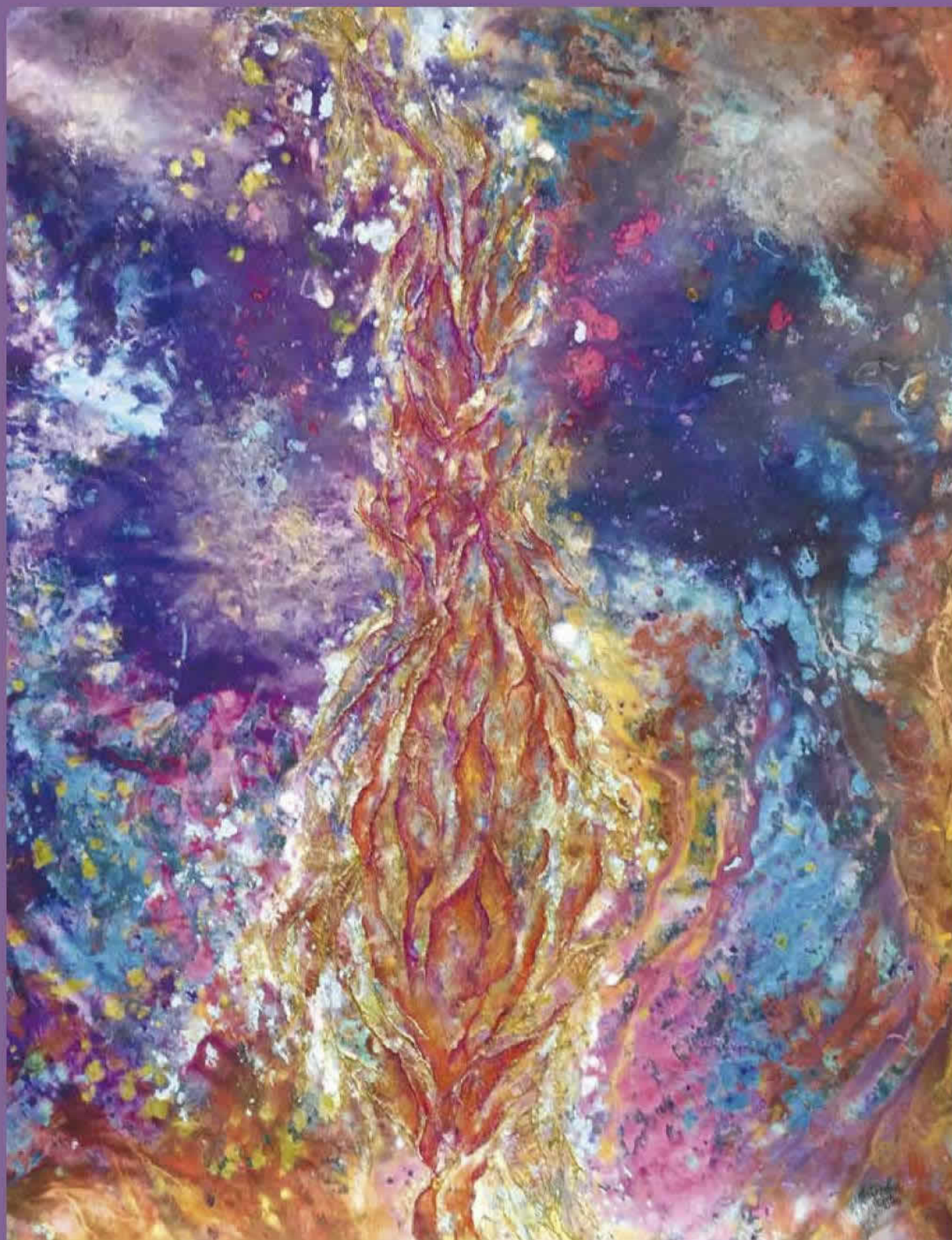
En otro tema, se aprobó por unanimidad de votos el número de miembros que habrán de integrar y complementar los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para dichas elecciones durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

Quedando un total de 43 Presidentes Municipales, 57 Síndicos, 269 Regidores de Mayoría Relativa y 136 Regidores de Representación Proporcional.

Estuvieron presentes en esta sesión ordinaria, el presidente de este Instituto Jesús Eduardo Hernández Anguiano, las consejeras Nohemí Argüello Sosa, María de los Ángeles Quintero Rentería, Tania Gisela Contreras López, Frida Denisse Gómez Puga, así como los consejeros Oscar Becerra Trejo y Ricardo Hiram Rodríguez González, los representantes de los partidos políticos y medios de comunicación.



Integrantes del Consejo General del IETAM establecen tope de gastos de precampaña



SUSURROS AL UNIVERSO, 1.50 X1.50 M. Técnica mixta



ALEJANDRA CASTRO

Desde pequeña se interesa por la pintura ganando premios estatales y nacionales. Estudia la licenciatura en artes en la Universidad de Monterrey con especialidad en museografía. Realiza internado profesional con la ceramista Miriam Medréz.

En su haber está la realización de museografías de exposiciones en el Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, donde realiza sus prácticas profesionales, además de en la Casa de la Cultura de Nuevo León y en el Museo Regional de Historia de Tamaulipas. Exposiciones individuales y colectivas en Tamaulipas, Nuevo León, Oaxaca, DF, Estados Unidos entre otros.

Becaria del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Tamaulipas en el año 2000. Fundadora del "Programa Dale Vida a tus Manos" en donde impartió clases de pintura a niños de la Asociación Voluntad contra el Cáncer de manera voluntaria y realizando dos subastas de los trabajos de los niños con gran éxito y de esta manera poder contribuir un poco con los gastos de los tratamientos. De igual manera realizó con ayuda de estudiantes, mamás y niños el mural de la granja en la salita de juegos y el mar en las paredes del cuarto de aislamiento del hospital infantil con la finalidad de lograr un ambiente más agradable para los niños hospitalizados. Maestra de arte por siete años en su taller dirigido a niños.

Actualmente trabaja en el Museo Regional de Historia de Tamaulipas, es miembro de SOMAAP, amante del acrílico y el color, de los temas relacionados con el interior, las señales inexplicables y los mensajes divinos la llevan a continuar trabajando con diferentes técnicas plásticas en las series "Mensajeros" y "Santos".